

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014)

|                   |                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------|
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - ADUANAS  |
| Demandante:       | GIOVA SPORT S.A                                  |
| Demandado:        | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS ESPECIALES DIAN |
| Radicado:         | 05-001-33-33-012-2013-00826-00                   |

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE**

En el presente proceso, pese a haber sido enviada notificación personal del auto admisorio de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, mediante el correo electrónico de notificaciones judiciales del Despacho, el sistema no arrojó el acuse de recibo para la entidad demandada Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín “DIAN”, por lo que no existe certeza del recibo de ésta notificación; no obstante, la entidad demandada mediante memorial obrante a folios 101 a 154 del expediente presentó contestación de la demanda

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 330 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil, se entiende notificado por conducta concluyente a la parte demandada Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín “DIAN”, de todas las providencias que se han dictado en el proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, desde el día 14 de mayo de 2014, fecha en la cual se presentó contestación de la demanda.

En consecuencia, los términos a los que se refieren los artículos 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso; comenzaran a correr a partir del día 15 de mayo de 2014, día siguiente a la notificación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Medellín “DIAN”, y al ser ésta la última demandada notificada del auto admisorio que se da en este proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

La juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **27 de mayo de 2014**, Fijado a las 8.00 a.m.

-----  
**KENNY DÍAZ MONTOYA**  
Secretario